



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 0515431120012012-0015700

Decisión: Requiere demandante

En aras de continuar con el curso normal del proceso de la referencia, en lo atinente al embargo decretado, se requiere al demandante para que en el plazo de treinta (30) días, informe si aún está interesado en el secuestro de los bienes muebles, enseres y mercancías de la demandada. De ser así, debe realizar las gestiones que le corresponde, so pena de tenerse por desistida la actuación.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ